



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001701**

**Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Febrero de 2011, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de SEPROTEICO S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.1497 de 7 de Abril de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0223 de 29 de Marzo de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento del capital suscrito de USD\$800,00 a USD\$20.800,00 y la reforma de estatutos de SEPROTEICO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Abril de 2011

  
Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO



Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 1429  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 2 MAY 2011

  
Dr. Raúl Goybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO